



PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Sancionan
con Fuerza de Ley:*

LEY DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 1°.- La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina a partir del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo nacional deberá actualizar las partidas presupuestarias del año 2025 a fin de garantizar el financiamiento de las Universidades Nacionales de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional a actualizar al 1° de enero de 2025 el monto de los gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales correspondientes a las actividades presupuestarias 14 "Asistencia Financiera para el Funcionamiento Universitario", 15 "Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios", 16 "Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades" y 25 "Fortalecimiento de la Actividad de Extensión Universitaria" del Programa 26 de "Desarrollo de la Educación Superior", del servicio 330 "Secretaría de Educación" de la subjurisdicción 4 "Secretaría de Educación" de la jurisdicción 88, Ministerio de Capital Humano, previsto en el anexo I de la decisión administrativa 5/2024, por la variación anual de los años 2023 y 2024 del Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional a actualizar desde el 1° enero de 2025 de forma bimestral, el monto de los gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales correspondientes a las actividades presupuestarias 14 "Asistencia Financiera para el Funcionamiento Universitario", 15 "Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios", 16 "Fortalecimiento de la Ciencia y al Técnica en las Universidades" y 25 "Fortalecimiento de la Actividad de Extensión Universitaria" del Programa 26 de "Desarrollo de la Educación Superior", del servicio 330 "Secretaría de Educación" de la subjurisdicción 4 "Secretaría de Educación" de la jurisdicción 88,



Ministerio de Capital Humano, por el Índice General de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional en las actividades mencionadas en el primer párrafo de este artículo al Programa 26 de "Desarrollo de la Educación Superior" durante los años 2024 y 2025 anteriores a la sanción de esta ley podrán ser descontados de la aplicación retroactiva del índice mencionado en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 5°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional a recomponer los salarios docentes y no docentes del Sistema Universitario Nacional, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el mes de sanción de la presente ley por la variación acumulada de la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) durante dicho período.

Desde el mes siguiente a la sanción de la presente ley deberá actualizar los salarios de forma mensual y como mínimo, conforme a la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo nacional en, el Programa 26 de "Desarrollo de la Educación Superior" para la asistencia a salarios docentes y no docentes entre el 1° de diciembre de 2023 y la fecha de sanción de la presente ley deberán tomarse a cuenta de la recomposición que tiene por objetivo la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- A partir de la promulgación de la presente ley, lo establecido en el artículo 5° de la presente ley será la base a partir de la cual se negociarán las paritarias a nivel general del sector docente y no docente entre el Poder Ejecutivo nacional y las federaciones que representan a los trabajadores de la educación superior y las escuelas pre universitarias.

ARTÍCULO 7°.- La Auditoría General de la Nación conforme los términos del artículo 59 bis de la ley 24.521 realizará las auditorías, y de manera inmediata remitirá al Congreso de la Nación los informes producidos junto con las observaciones formuladas, así como también el plan de seguimiento y control a dichas observaciones.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la ampliación anual y progresiva del monto de las becas estudiantiles, actualizado con índices no menores al Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por el Instituto Nacional de Estadística y



Censos (INDEC) sobre la base de las ejecuciones del año 2023, procurando sostener o incrementar el número de beneficiarios. Esta disposición incluye al Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Progresar) ordenado por Ley 27.726.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Pablo Carro - Diputado de la Nación
Ana Carolina Gaillard – Diputada de la Nación
Itai Hagman – Diputado de la Nación
Jorge Ricardo Herrera – Diputado de la Nación
Mónica Macha – Diputada de la Nación
Sergio Palazzo – Diputado de la Nación
Sabrina Selva – Diputada de la Nación
Eduardo Valdés – Diputado de la Nación
Brenda Vargas Matyi – Diputada de la Nación
Hugo Yasky – Diputado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El debate sobre el financiamiento universitario ha estado presente durante el año 2024 en todo territorio nacional. Toda la comunidad universitaria, trabajadores docentes, no docentes, graduados y estudiantes, han expresado su preocupación sobre el dramático momento que vive el sistema.

El ataque frontal de Milei a la educación superior, con un ajuste tan brutal como injustificado, impactó fuertemente en toda la sociedad y es así que se llegó a masivas movilizaciones y acciones de protesta en diferentes ciudades del país.

A mediados del año pasado, este Congreso buscó garantizar los fondos que las universidades nacionales necesitaban para cumplir sus tareas con normalidad. Fue así que logró aprobar la Ley N°27.757 de Financiamiento de las Universidades Públicas.

Esta norma estableció la obligación de actualizar cada dos meses y por inflación tanto los salarios como los recursos para el funcionamiento de las casas de altos estudios. Impulsó además un mecanismo para la recomposición salarial del 45% de noviembre a julio del 2024, fecha en que fue sancionada.

La ley contó con el apoyo de la mayoría de las fuerzas políticas: primero en Diputados con 143 diputados a favor, 77 que votaron en contra y 1 abstención. Y luego en el Senado, donde obtuvo 57 votos a favor, tan sólo 10 en contra y 1 abstención.

Sin embargo, a pesar del fuerte reclamo social y de la transversalidad que permitió su sanción, el presidente Milei la vetó en forma total, planteando como único argumento la necesidad de mantener el “déficit fiscal cero” cueste lo que cueste y denunciando supuestos actos de corrupción en el sistema universitario sin integrar una sola prueba o denuncia al respecto.

En octubre de 2024 la Cámara de Diputados intentó ratificar la ley vetada, pero lamentablemente no pudo llegar a los dos tercios necesarios.

Con este nuevo proyecto de ley buscamos reponer en la agenda legislativa el tema, que está lejos de agotarse en su conflictividad.

Hoy vemos que la política del gobierno respecto del sistema universitario público mantiene y profundiza la línea de ajuste desde que asumió en diciembre de 2023.

Según lo registra el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), desde enero del 2024 hasta marzo del 2025, se ha acumulado una diferencia del 134% entre la variación de precios y las partidas otorgadas para gastos de funcionamiento de las universidades



nacionales. En materia salarial, el desfase entre el proceso inflacionario y los aumentos otorgados fue más del 80%.¹

A esta falta de actualización por inflación se sumaron la reducción y la subejecución de las partidas. En 2024 el Gobierno redujo un 25% en términos reales las transferencias por todo concepto al sistema universitario (ubicando la participación de dicho gasto en relación al PBI en el valor más bajo de los últimos 10 años), con un ataque muy especial sobre los salarios.

Desde ese momento, los docentes universitarios han perdido aproximadamente un tercio de su poder de compra, pérdida que está por encima de la que sufrió el resto de la clase trabajadora. Además, quienes comparten responsabilidades o funciones de investigación vieron diezmados los recursos del sistema científico-tecnológico, lo cual afecta directa e indirectamente a la comunidad universitaria.

Según datos del Grupo Economía, Política y Ciencia, la masa salarial docente en las universidades nacionales descendió un 47,9% en términos reales respecto de 2023, y la masa salarial no docente lo hizo un 43,8%.²

Este año 2025 empezó igual o peor. Las partidas para gastos de funcionamiento no tuvieron ningún tipo de actualización, luego de una insuficiente suba en mayo de 2024 que las dejaba un 40% por debajo del crecimiento acumulado de los precios. Y los salarios tampoco tuvieron paritarias acordes al deterioro acumulado. Estimaciones como las que realizó el Observatorio de Salario y Presupuesto del sindicato ADIUC concluyen que, desde la asunción del Presidente Milei en diciembre del 2023 hasta abril de 2025, los docentes universitarios han perdido el equivalente a 5 salarios y medio.³

El ajuste que sufren las universidades no tiene más fundamento que una voluntad destructiva del patrimonio y las instituciones del Estado argentino. No se trata del famoso “no hay plata”, porque hemos visto la desproporcionada e inmensa cantidad de dinero que el Gobierno nacional ha dilapidado interviniendo en la brecha cambiaria⁴, en comparación con el presupuesto que estamos demandando. Desde una mirada tributaria, los ingresos en 2024 han aumentado por encima de la inflación, es decir que existía y existe margen fiscal para el financiamiento universitario, aún sin modificar las cargas o subsidios tributarios existentes.

¹ La Universidad pública y la ciencia, en crisis profunda <https://www.cin.edu.ar/la-universidad-publica-y-la-ciencia-en-crisis-profunda/>

² Informe de evolución de sueldos CyT - marzo 2025 https://grupo-epc.com/informes/informe-de-evolucion-de-sueldos-cyt-marzo-2025/#elementor-toc_heading-anchor-5

³ Evolución del salario real docente universitario <https://adiuc.org.ar/instituto-oscar-varsavsky/observatorio-de-salario-y-presupuesto/>

⁴ Distintas consultoras calculan un gasto cercano a los US\$20.000 millones en 2024, mientras que en los primeros meses de 2025 (enero y febrero), el gasto para mantener el valor artificial del dólar fue cerca de US\$3.000 millones.



Todo el sistema universitario público, con sus casi 60 universidades nacionales le “cuesta” al Estado Nacional alrededor del 1% del Producto Bruto Interno. Es un valor que no supera el 25% del conjunto de exenciones impositivas (según consta en el anexo del proyecto de Ley de Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Congreso de La Nación en septiembre de 2023) que el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido prorrogar en el año 2024.

Los gastos de funcionamiento de todo ese sistema, con lo que las Universidades Nacionales financian cosas tan diversas como el mantenimiento de sus edificios, aulas, equipos y laboratorios, el pago de los servicios públicos, sus becas, sus programas culturales, o los alimentos en comedores y jardines maternos, no van a llegar en 2024 a representar la mitad de lo que recibirá una sola empresa (Mercado Libre) en concepto de algunas de esas exenciones impositivas.

Este ajuste gratuito e irracional no se justifica tampoco en la falta de transparencia o eficiencia en la ejecución de los recursos. Más del 90% de los recursos destinados a sostener la educación superior pública se destina a salarios (un gasto fácilmente auditable por el propio Poder Ejecutivo), mientras que el resto está sujeto a auditoría internas de cada universidad y también a las que realiza periódicamente la Auditoría General de la Nación.

Además de la reconocida excelencia académica, podemos hablar de eficiencia en el uso de recursos: Argentina tiene la tasa de matriculación bruta de educación superior más alta de América Latina. Es un 77% más alta que el promedio y más alta que la de cualquier otro país, según los datos que sistematiza la Red Iberoamericana de Indicadores de la Educación Superior, que depende de la Organización de Estados Iberoamericanos.

En 2000 se graduaban 63.000 personas al año de las universidades argentinas; 21 años después, 2021, esa cifra fue más del doble: 142.000. Los graduados anuales pasaron del 0,17% de la población al 0,31%.

Nuestro país logra esto con un gasto en términos de PBI que es un 20% menor al que destinan Brasil, Chile o Uruguay, según datos del Banco Mundial ⁵.

Es importante decir que el ajuste presupuestario está socavando de a poco la autonomía universitaria, ya que sin los recursos necesarios las casas de estudio pierden poder de decidir sobre su funcionamiento. Algunas universidades nacionales han debido suspender turnos enteros por no poder afrontar el costo de la energía eléctrica; otras optaron por poner cupos en la cantidad de materias a las que pueden

⁵ Sobre el “costo” de la universidad, su alcance y su “eficiencia”, por Germán Pinazo, Vicerrector de la Universidad Nacional de General Sarmiento. En El Destape Web, 17 abril 2024.
<https://www.eldestapeweb.com/opinion/sobre-el-costo-de-la-universidad-su-alcance-y-su-eficiencia--202441723490>



inscribirse los/las estudiantes; y muchas han recortado su oferta académica, vinculaciones internacionales o estímulos a tareas de investigación y extensión.

En cuanto al sistema de becas de estudios superiores, también se vio muy afectado. De acuerdo a declaraciones del presidente del Consejo Interuniversitario Nacional, Oscar Alpa, “la beca Progresar redujo a la mitad la cantidad de beneficiarios y el monto actual es de 50.000 pesos, muy lejos de su capacidad de sostén real. Esa ayuda antes llegaba al 20% de los alumnos de nuestras universidades. La beca Manuel Belgrano, para carreras estratégicas, mantiene la cantidad de destinatarios –36.000 estudiantes–, pero debería haberse actualizado en línea con el salario de un ayudante de segunda (unos 280.000 pesos) y permanece en solo 80.000 pesos. Es difícil que ese monto le sirva a un estudiante”.⁶

A lo largo de nuestra historia, la educación superior ha sido un instrumento eficaz para el ascenso social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores medios y bajos. Todos los años miles de familias argentinas celebran su primera generación de universitarios, lo que nos habla de la valoración del mérito y la capacidad de construir horizontes que tiene nuestro pueblo. Y también, claro está, nos habla de políticas de estado que hoy están seriamente en riesgo.

Si el desfinanciamiento sigue avanzando, no sólo se está vulnerando el derecho a estudiar y a trabajar de cientos de miles de argentinos, sino que se afectará también un derecho colectivo: el de la sociedad toda a tener profesionales expertos en distintas disciplinas (médicos, arquitectos, abogados, etc.) que se aboquen a la resolución de los problemas que tenemos, los estructurales, pero también los de todos los días.

Por todo lo expuesto, entendiendo que la educación pública, gratuita, de calidad y financiada por el Estado es lo que nuestro pueblo quiere y reclama, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

José Pablo Carro - Diputado de la Nación
Ana Carolina Gaillard – Diputada de la Nación
Itai Hagman – Diputado de la Nación
Jorge Ricardo Herrera – Diputado de la Nación
Mónica Macha – Diputada de la Nación
Sergio Palazzo – Diputado de la Nación
Sabrina Selva – Diputada de la Nación
Eduardo Valdés – Diputado de la Nación
Brenda Vargas Matyi – Diputada de la Nación
Hugo Yasky – Diputado de la Nación

⁶ Oscar Alpa: “Si sigue el ajuste en educación, vamos a tener menos estudiantes en las universidades”, reportaje por Alfredo Dillon. En Infobae, 20 abril 2025.

<https://www.infobae.com/educacion/2025/04/20/oscar-alpa-si-sigue-el-ajuste-en-educacion-vamos-a-tener-menos-estudiantes-en-las-universidades/>